



**CONVENIO INTRA-INSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "Francisco García Salinas"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD ACADÉMICA PREPARATORIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, LA DRA. ANGÉLICA COLIN MERCADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UAP/UAZ", Y POR OTRA PARTE, LA UNIDAD ACADÉMICA DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL MAESTRO SALVADOR DEL HOYO SOTO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACyA", Y AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES:**

#### **I. Declara la "UAP/UAZ"**

- I.1** Que la Unidad Académica Preparatoria es parte integrante de la Universidad Autónoma de Zacatecas consolidada, e imparte estudios de Educación Media Superior, con plan de estudios de tres años, aprobado en el año 1993, con un enfoque social, que trasciende la enseñanza enciclopedista tradicional y cuya finalidad es proporcionar una formación integral centrada en el estudiante.
- I.2** Que su representante es la Directora, Dra. Angélica Colin Mercado, por disposición del artículo 53 fracción XIV de la Ley Orgánica, quien se encuentra facultada para velar por el desempeño de las labores académicas y administrativas de la Unidad Académica Preparatoria, en los términos que fije la normatividad Universitaria y ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar fines institucionales.
- I.3** Que tiene como objeto formar estudiantes del Nivel Medio Superior con una educación integral, científica y humanista para la adquisición, desarrollo y aplicación de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y aptitudes que les permita acceder a la educación superior, ser ciudadanos críticos con responsabilidad social y ambiental.
- I.4** Que como parte de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", sus fines esenciales también se consagran en el artículo 4 de su Ley



Orgánica publicada mediante Decreto No. 278 del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas TOMO CXI número 47.

- I.5 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Aquiles Serdán número 101, Centro Histórico C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas con teléfono (492) 922 2680.

## II. Declara la "LA UACyA"

- II.1 La fundación de la ECA (Escuela de Comercio y Administración) fue en el año de 1962 bajo una serie de limitantes académicas y económicas, comenzando en el edificio ocupado actualmente por la preparatoria número 1 de nuestra Universidad, trasladándose en 1964 a las instalaciones actuales de la Unidad Académica de Derecho, teniendo que compartir el espacio con las escuelas de Economía y Derecho y teniendo como plan de estudios el de la Facultad de Contaduría y Administración de la Máxima casa de estudios, la Universidad Nacional Autónoma de México.

- II.2 Durante los años de 1972 a 1976 es que se realiza una reestructuración al plan de estudios por profesionales del área, mejorando la situación académica de la escuela, en 1975 la escuela se traslada a sus actuales instalaciones. La etapa comprendida de 1981 a 1983 es considerada como un período de consolidación, en virtud del desarrollo de una serie de actividades que fortalecieron la carrera del Contador Público, como la elaboración de programas de estudio adecuados a los requerimientos regionales, así como la implementación del proyecto y de revisión y actualización constante de estos programas.

- II.3 Que su representante es el Mtro. Salvador del Hoyo Soto por disposición del artículo 53 fracción XIV de la Ley Orgánica, quien se encuentra facultado para velar por el desempeño de las labores académicas y administrativas de la Unidad Académica de Contaduría y Administración, en los términos que fije la normatividad Universitaria y ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar fines institucionales.

- II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Preparatoria s/n Col. Agronómica, Zacatecas, Zac., Universidad Autónoma de Zacatecas Campus II.



De conformidad con lo antes expuesto, es voluntad de **"LAS PARTES"** celebrar el presente convenio con el objeto de formalizar sus derechos y obligaciones, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración académica entre **"LAS PARTES"**, como **Unidades Académicas integradas a la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"** para la vinculación por medio de la unión de sus recursos técnicos, humanos y de infraestructura, para ofrecerse entre los intervinientes, servicios de apoyo, asistencia y asesoría académica, que fortalezcan los planes, programas y contenidos, así como la interacción de sus plantas docentes y alumnos, en estricto apego a la norma universitaria vigente.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, de acuerdo a las necesidades que imperan de cada una de **"LAS PARTES"**, se realizarán actividades conjuntas de colaboración académica continua, siempre en un espacio abierto de comunicación, basado en la buena fe y compromiso social, en armonía con la Ley Orgánica, el Estatuto General y las demás normas institucionales vigentes y aplicables, mismas que obrarán debidamente en los correspondientes acuerdos específicos.

**TERCERA.- "LA UACyA"** al ser una Unidad Académica de nivel Superior, y al contar con programas y contenidos, de mayor especialización, se compromete a colaborar académicamente con la **"UAP/UAZ"** en el fortalecimiento de su recurso humano, mediante la revisión de sus programas y planes de estudio, para generar un proceso de formación y actualización de los cuerpos académicos del Nivel Medio Superior, mediante la interacción del recurso humano de ambas partes, sin modificar las condiciones contractuales ni laborales que se tienen de origen con la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas".

Para el adecuado desarrollo de actividades de colaboración académica **"LAS PARTES"** se comprometen a:

Establecer las bases generales de colaboración para desarrollar las actividades conjuntas de los programas académicos y operativos a fin de lograr la transición de los estudiantes de nivel preparatoria a la Unidad Académica de Contaduría y Administración y las actividades académicas que sean de interés común para las mismas.



**C U A R T A.- "LAS PARTES"** acuerdan establecer mecanismos de promoción en el Nivel Medio Superior que permita fortalecer la matrícula de ingreso de la Unidad Académica de Contaduría y Administración, mediante la siguiente metodología:

- a) Realización de programas específicos de vinculación para que la comunidad estudiantil del nivel medio superior de la UAZ se incorpore en los espacios propios del perfil de la Licenciatura en Contaduría que proporcione "LA UACyA".
- b) Realización de encuentros académicos entre los Docentes y estudiantes de ambas Unidades Académicas a través de talleres, conferencias, cursos para la consecución del fin, que es lograr un aprovechamiento en el ingreso de los alumnos en lo referente a las bases del nivel medio superior dirigido a temas contables.

**Q U I N T A.-** Con el objeto de fortalecer la formación integral de los estudiantes inscritos en la "UAP/UAZ", "LA UACyA" se compromete a colaborar en la formación, asesoría y preparación académica general de los universitarios del Nivel Medio Superior, mediante la intervención de su planta Docente, de acuerdo a las condiciones y disponibilidad de su recurso humano, sin contraponer ni violentar ninguna condición contractual ni laboral de origen.

**S E X T A.- "LAS PARTES"** acuerdan de conformidad que los espacios, días y horarios donde se desarrollarán las actividades de colaboración académica dependerán fijamente de cada Unidad Académica sin contravenir lo estipulado por el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", y las demás leyes universitarias vigentes y aplicables, y en caso de ser modificados, obrarán debidamente mediante el acuerdo modificatorio correspondiente.

**S É P T I M A.- "LAS PARTES"** acuerdan que el personal docente y estudiantil encargado de la realización de las actividades académicas previstas en el presente convenio y otras que se deriven en el proceso de fortalecimiento institucional, se entenderá relacionado exclusivamente con la Unidad Académica de su adscripción.



Robusteciendo la presente cláusula, se acuerda de conformidad que el personal docente de "**LAS PARTES**", mantendrá su relación laboral o contractual de origen por lo que continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya contratado o designado. Con base en lo anterior, bajo ninguna circunstancia se crearán relaciones de carácter laboral o contractual en el presente instrumento, que modifiquen o alteren sus condiciones laborales ante la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", toda vez que el objetivo general recae en una colaboración académica intra-institucional en beneficio de la Unidad Académica Preparatoria y la Unidad Académica de Contaduría y Administración, así como de toda la comunidad universitaria que las integra.

**OCTAVA.** – Ambas partes acuerdan de conformidad, designar responsables de seguimiento y ejecución del presente convenio, mediante la instauración de un **COMITÉ REVISOR**, conformado por dos universitarios de cada Unidad Académica interviniente;

La Unidad Académica Preparatoria designa como responsables de seguimiento a la **DRA. HAIDEE ILIANA LÓPEZ FLORES** y al **DR. JORGE RUBÉN SERRANO RODRÍGUEZ**; la Unidad Académica de Contaduría y Administración designa como responsables de seguimiento al **MTRO. MAURO RUIZ BERUMEN** y al **DR. DANIEL RUIZ ROMO**.

Quienes deberán dar el adecuado seguimiento al desarrollo de las actividades comprometidas, por lo que podrán realizar las acciones necesarias para la consecución del objeto previsto en la Cláusula Primera.

**NOVENA.** - La vigencia del presente convenio inicia a la fecha de su firma y concluye al final del periodo administrativo 2021-2025 de la Unidad Académica Preparatoria y la Unidad Académica de Contaduría y Administración, ambas de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas".

**DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - Para el caso de terminación anticipada, "**LAS PARTES**" deberán notificar a la otra, con tres (3) meses de antelación, su intención de darlo por terminado; ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por "**LAS PARTES**" previa celebración del acuerdo modificatorio respectivo, señalando que dichas modificaciones o adiciones surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.



**DÉCIMA SEGUNDA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** - Los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito con acuse de recibo en los domicilios previamente establecidos en el apartado de Declaraciones de este instrumento, con las formalidades establecidas en Título Duodécimo, Capítulo Primero, sección IV, V, VI del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas".

**DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES"** se obligan a dar aviso recíproco por escrito y con acuse de recibo, en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio previo aval del Consejo Universitario, con treinta días hábiles posteriores al cambio, de lo contrario se tomarán como vigentes los domicilios expresados en el apartado de declaraciones señalado.

**DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado de conformidad en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas a los 11 días del mes de Noviembre del año 2021.

POR LA "UAP/UAZ"  
LA DIRECTORA

DRA. ANGÉLICA COLÍN MERCADO

POR "LA UACyA"  
EL DIRECTOR

MTRO. SALVADOR DEL HOYO SOTO

EL PRESENTE CONVENIO SE REVISÓ EN CUANTO A SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA DE OPERACIÓN Y EJECUCIÓN.